

23 DE MARZO

DÍA INTERNACIONAL DE LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD

#DíaDeLaConciliación

En el marco de la celebración de la jornada del 23 de marzo, exponemos un resumen de los derechos y ayudas actualmente disponibles en aras de promover la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la corresponsabilidad en estos escenarios.

Tal como establece el Estatuto de los Trabajadores (art. 4.2 c), estos derechos deben ser ejercidos con total libertad por mujeres y hombres sin sufrir discriminación laboral por ello.

PERMISO PARENTAL

8 semanas de permiso retribuido.
Continuas o discontinuas.
En régimen de jornada completa o parcial.

ADAPTACIÓN DE JORNADA

Ordenación y distribución de la jornada.
Forma de prestación (trabajo a distancia).

Para cuidado de hijos menores de 12 años, o mayores de dicha edad, cónyuge, familiar o persona con la que se conviva que no puedan valerse por sí mismos.

PERMISO DE LACTANCIA

1 hora remunerada de ausencia del trabajo.
Fraccionable en dos permisos diarios de media hora, o acumulable a días completos.
A favor de la madre o del padre (a elegir).
Por nacimiento o adopción de menores y hasta que cumplan 9 meses de edad.



BENEFICIOS ECONÓMICOS

- Deducción por maternidad.
Deducción en IRPF para madres trabajadoras con hijos menores de 3 años. Máximo 1.200 € anuales por hijo.
- Deducción por familia numerosa.
Deducción similar a la anterior a partir de tres hijos o familias monoparentales con dos hijos.
- Prestación por parto o adopción múltiple.
Prestación de pago único en base al SMI y en función del número de hijos.
- Subsidio especial de maternidad.
Para quienes reúnan los requisitos para acceder a la prestación por maternidad excepto la cotización.
- Prestación económica por hijo o menor acogido a cargo.
Prestación no contributiva que se reconoce por cada menor a cargo con un 33% de discapacidad.
- Prestaciones de las C.C.A.A. (Revisar en cada territorio).

